Comodoro Rivadavia, 23 de noviembre de 2009.

VISTO:

El presente **Incidente N ° 4/07,** caratulado: **"F., J. D. s/ Incidente de entrega de fondos propios en Expte. Ppal. N ° 87/01 (Leg. Ej. N ° 54/02)",** en el cual el interno **J. D. F.** solicitó se le haga entrega de pesos dos mil ciento setenta y ocho de sus fondos de reserva.

CONSIDERANDO

I.- Que a fs. 69 luce agregado informe remitido por la División Administrativa de la Unidad Penitenciaria N 6 con asiento en la ciudad de Rawson, por la que se adjunta informe de fondos que registra el interno **J. D. F.,** la cual asciende a una suma total de pesos dos mil ciento setenta y ocho con quince centavos ($2.178,15), depositados en su cuenta Caja de ahorro N ° *-********** del B. H. S.A.. Asimismo y a fs. 70/71 luce agregada acta labrada con el causante por el Servicio Social del referido establecimiento carcelario, mediante la cual solicita que se le autorice la extracción de la suma de dos mil ciento setenta y ocho pesos, destinando pesos seiscientos setenta y ocho ($678) para gastos personales, y pesos mil quinientos ($1500) para ayudar económicamente a su familia. Expidiéndose la mencionada sección de la unidad de manera favorable a la entrega de la suma solicitada.-

II.- Que resulta atendible el motivo expuestos por el condenado para solicitar la disposición anticipada de fondos y por ende

razonable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la segunda parte del Art. 128 de la Ley 24.660 permite autorizar la petición “... en casos debidamente justificados y con la intervención judicial...".

III.- Que a tal fin deberá oficiarse a la Unidad Penitenciaria N ° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, adelantándose vía fax, a fin de que arbitre los medios correspondientes para que al nombrado le sea entregada dicha suma.

Que por las consideraciones de hecho y de derecho efectuadas, esta Excma. Cámara en lo Penal:

RESUELVE:

1°) Autorizar la entrega de $ 2.000 (pesos dos mil) del fondo de reserva del condenado **J. D. F.,** de condiciones personales y filiatorias de certificación en los autos principales, los que se encuentran depositados en la caja de ahorro N ° *-********** del B. H. S.A., debiendo destinarse pesos quinientos para gastos personales del interno ($500), y pesos mil quinientos ($1.500) para ayuda familiar.

2°) Líbrese Oficio al Sr. Director de la Unidad Penitenciaria N ° 6, con asiento en la ciudad de Rawson, adjuntando copia certificada de la presente, a fin de efectivizar lo dispuesto en el punto precedente.

3°) Cópiese, protocolícese y notifíquese.

Protocolo n º 153/09 de fecha 23/11/2009

Fdo. Dres. Martín R. Montenovo. María E. N. De Pettinari. Daniel L. M. Pintos. Ante mí: Ramón Macías.-